



**TOKIO MARINE**  
**HCC**

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora S.A. de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No.505 "Torre Mayor" piso 42° Suite G  
Colonia: Cuauhtémoc, Alcaldía: Cuauhtémoc, Cd. de México,  
C.P: 06500. Tel: 55-59-85-47-90

**Póliza de Fianza**

Fecha de Expedición: 20/12/2023  
Número de Fianza: 085038-00000  
Inicio de Vigencia: 20/12/2023  
Fin de Vigencia: 19/12/2024  
Obligación: Buena calidad obra

| Monto Total Afianzado | Monto del Movimiento | Moneda | Tipo    |
|-----------------------|----------------------|--------|---------|
| 127,965.25            | 127,965.25           | PESOS  | EMISION |

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 127,965.25 (\*\*\*CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 MN\*\*\*).

**Fiado:** GRUPO SANTONE, S.A. DE C.V.

**Domicilio:** VALLE DEL RODANO 9541, RINCONADAS DEL VALLE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31160, CHIHUAHUA, MÉXICO

**Beneficiario:** MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 209, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31000, CHIHUAHUA, MÉXICO

**POR:** \$127,965.25 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE POR EL CUAL SE GARANTIZA.

**ANTE:** MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR GRUPO SANTONE, S.A. DE C.V., DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 156/2023, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A: LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DEL VALLECILLO", QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, LIC. ARMANDO GUTIERREZ TORRES, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO GRUPO SANTONE, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE TOTAL EJECUTADO DE \$1,484,396.91 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B) QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A LA MISMA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA AFIANZADORA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA; F) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO



**TOKIO MARINE  
HCC**

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora S.A. de C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No.505 "Torre Mayor" piso 42° Suite G  
Colonia: Cuauhtémoc, Alcaldía: Cuauhtémoc, Cd. de México,  
C.P. 06500, Tel: 55-59-85-47-90

**Póliza de Fianza**

Fecha de Expedición: 20/12/2023  
Número de Fianza: 085038-00000  
Inicio de Vigencia: 20/12/2023  
Fin de Vigencia: 19/12/2024  
Obligación: Buena calidad obra

| Monto Total Afianzado | Monto del Movimiento | Moneda | Tipo    |
|-----------------------|----------------------|--------|---------|
| 127,965.25            | 127,965.25           | PESOS  | EMISION |

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 127,965.25 (\*\*CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 MN\*\*).

DEL CONTRATISTA; G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; H) QUE AFIANZADORA TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN DISTRITO UNO, CORPORATIVO VETRO, VÍA TRENTINO 5710 INTERIOR 605 COLONIA SAUCITO, C.P. 31110 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I) SE CONSIDERAN NO PUESTAS.-\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**Firma Digital:** YdU93QZ9SMvpoCc26iDd+y5TsffM/KhgziRPKIJR8k67QCZ1Yk+JVPIJyEHYQloWjri0VGrglZoBGG49L+cUr1NhBKv/qPvvuSer7lsO7YevYhbZWNQv9kVj8dNYy4fduKN/dJvvbO2kp0Kevwbhf459EGc+WODohEnNc1bgqomsEnVNruHDX2HE2p26bmhQtHUstD7fZQ5JhoXwpVNSR8VNR9iQ25o25Vn/hgGTE8Lj3rCjudEobkkB5Qr qPa74nsh4cnv0HJcY36mttnoPt6DXRZoiB+XTD6evigpgLGDQXCHH6JjPGSwPVvgX3ztSrTqUZ5Tw0MMKfesZC1g==

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

MARIO OSVALDO MARQUEZ SALCIDO  
GERENTE DE OPERACION Y SUSCRIPCION

Línea de Validación: 000085038000000001001645

**TOKIO MARINE  
HCC**